

341.7  
A 92P

R. 979

JOSE LUIS DE AZCARRAGA Y DE BUSTAMANTE

DOCTOR EN DERECHO  
AUDITOR DE LA ARMADA

o Betancur  
Abogado

# LA PLATAFORMA SUBMARINA Y EL DERECHO INTERNACIONAL



LA ZONA NERÍTICA EPIJURISDICCIONAL

PROLOGO DE

ANTONIO DE LUNA

Catedrático de Derecho Internacional Público de la Universidad de Madrid  
y Director del Instituto «Francisco de Vitoria».  
Asociado del «Institut de Droit International».

MADRID 1952





2. La zona contigua en los juristas.. . . . .	40
3. El principio de la libertad de los mares.. . . . .	42
Capítulo II.—NATURALEZA JURÍDICA DE LOS ESPACIOS MARÍTIMOS: AGUA, SUELO Y SUBSUELO. . . . .	45
1. Mar territorial.. . . . .	45
2. Zona contigua.. . . . .	50
3. Alta mar.. . . . .	52
Capítulo III.—EL ORDENAMIENTO LEGAL DE LOS ESPACIOS MARÍTIMOS.. . .	57
1. Régimen jurídico del mar territorial.. . . . .	57
2. Régimen jurídico de la zona contigua.. . . . .	59
3. Régimen jurídico del alta mar.. . . . .	61
Capítulo IV.—LA CONFERENCIA DE LA HAYA DE 1930. . . . .	65
1. Breve resumen de sus tendencias y trabajos.. . . . .	65
2. Sus resoluciones.. . . . .	68
Capítulo V.—HACIA UN REAJUSTE LEGAL DE LOS ESPACIOS MARÍTIMOS CON- TIGUOS A LAS COSTAS.. . . . .	69
1. Las pretensiones nacionales.. . . . .	69
2. Las líneas de defensa y seguridad.. . . . .	74
3. La doctrina del «mar epicontinental» de José León Suárez.. . . . .	76
4. El proyecto de Convención de Franco Florio.. . . . .	79
5. Nuestra fórmula matemática.. . . . .	82
6. Las conclusiones de S. Whittemore Boggs.. . . . .	85
SEGUNDA PARTE.—LA PLATAFORMA SUBMARINA Y EL DERECHO.. . . . .	91
Capítulo I.—DECLARACIONES ESTATALES Y SU CRÍTICA.. . . . .	93
1. Declaración del Gobierno Imperial ruso (29 septiembre 1916) y Memorándum soviético (4 noviembre 1924).. . . . .	93
2. Tratado anglovenezolano (26 febrero 1942) y legislación com- plementaria («Order in Council» de 6 agosto 1942 y Ley de 12 julio 1942).. . . . .	96
3. Las Proclamaciones del Presidente de los Estados Unidos (28 de septiembre 1945).. . . . .	98
4. Declaración del Presidente de Méjico (29 octubre 1945) y su posterior Decreto sobre la materia (25 febrero 1949).. . . . .	101
5. El Decreto de la República Argentina (11 octubre 1946) y su precedente legislativo (24 enero 1944).. . . . .	103
6. Decreto de Panamá (17 diciembre 1946).. . . . .	106
7. Declaración del Presidente de la República de Chile (23 ju- nio 1947).. . . . .	106
8. Decreto Supremo del Presidente de la República del Perú (1 de agosto 1947).. . . . .	108
9. La Ley de Islandia (5 abril 1948).. . . . .	109
10. Los Decretos de Costa Rica (27 julio 1948 y 2 noviembre 1949).. . . . .	111
11. Las «Orders in Council» de Bahamas y Jamaica (26 noviem- bre 1948).. . . . .	112
12. La Declaración de Guatemala (1 agosto 1949).. . . . .	113
13. Legislación de Nicaragua.. . . . .	114

14.	El acuerdo del Gobierno de Irán sometido al Majlis (19 de mayo 1949) . . . . .	116
15.	Real Pronunciamiento de Arabia Saudita (28 mayo 1949) . . . . .	117
16.	La legislación de nueve Sultanatos del Golfo Pérsico (junio de 1949) . . . . .	118
17.	La «Petroleum Act» de Filipinas (18 junio 1949) . . . . .	120
18.	El Decreto Legislativo de Honduras (7 marzo 1950) . . . . .	121
19.	El Decreto del Pakistán (9 marzo 1950) . . . . .	122
20.	La Declaración de El Salvador (14 septiembre 1950) . . . . .	123
21.	La «Order in Council» de Honduras Británica (9 octubre 1950) . . . . .	124
22.	El Decreto del Presidente de la República del Brasil (8 noviembre 1950) . . . . .	125
23.	La «Order in Council» de las Falkland Islands (21 diciembre 1950) . . . . .	126
24.	La propuesta de Cuba . . . . .	127
25.	La actitud de Dinamarca . . . . .	128
26.	Resumen comparativo de la anterior práctica legislativa . . . . .	129
<b>Capítulo II.—LA DOCTRINA DE LA PLATAFORMA EN LOS JURISTAS Y EN LAS ASOCIACIONES DE DERECHO INTERNACIONAL . . . . .</b>		
	1. Los precedentes doctrinales . . . . .	133
	2. La actual bibliografía . . . . .	138
	3. Los trabajos de la «International Law Association» . . . . .	145
	4. Los trabajos de la «International Bar Association» . . . . .	149
	5. Los informes de la Comisión de Derecho Internacional de las Naciones Unidas . . . . .	150
	6. Los trabajos del Primer Congreso Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional . . . . .	154
	7. Los trabajos de la VII Conferencia Interamericana de Abogados . . . . .	155
	8. La propuesta del «Instituto de Derecho Internacional» y el «Premio Grotius» . . . . .	155
<b>TERCERA PARTE.—LA TEORÍA DE LA PLATAFORMA SUBMARINA . . . . .</b>		
<b>Capítulo I.—ELEMENTOS PARA CONSTRUIR LA TEORÍA CON ARREGLO AL DERECHO . . . . .</b>		
	1. Significado de las expresiones «res nullius» y «res communis» . . . . .	161
	2. Naturaleza jurídica de la plataforma submarina . . . . .	162
	3. Alcance de los términos «soberanía», «jurisdicción» y «control» . . . . .	168
	4. Modos de adquirir jurídicamente un dominio territorial . . . . .	171
	5. Teorías de la vecindad y de los sectores . . . . .	175
<b>Capítulo II.—ARGUMENTOS PARA UNA JUSTIFICACIÓN DE LA NUEVA DOCTRINA . . . . .</b>		
	1. Razones de continuidad geográfica . . . . .	177
	2. Razones de seguridad . . . . .	178
	3. Razones de economía . . . . .	179
	4. Nuestra teoría: la «esfera de influencia e intereses» («Hinterland» submarino) . . . . .	181
<b>CUARTA PARTE.—LA TEORÍA DE LA PLATAFORMA SUBMARINA EN LA PRÁCTICA . . . . .</b>		
<b>Capítulo I.—INTERFERENCIA CON PRINCIPIOS JURÍDICOS SEculares . . . . .</b>		
	1. La libertad de navegación . . . . .	189
	2. La libertad de pesca (La Conferencia de Washington de 1949) . . . . .	191
	3. La inmersión de cables submarinos . . . . .	195

Capítulo II.—EL PLEITO DE LOS ESTADO FEDERALES NORTEAMERICANOS.	197
1. Planteamiento general.. . . . .	197
2. Su resolución.. . . . .	199
Capítulo III.—EL PROBLEMA DE LA DELIMITACIÓN DE LA PLATAFORMA SUB- MARINA.. . . . .	201
1. Dificultades técnicas de ocupación y señalamiento.. . . . .	201
2. Conflictos entre zonas de la misma plataforma.. . . . .	205
Capítulo IV.—PROBLEMAS QUE PUEDEN SURGIR EN EL FUTURO DE LA DOCTRINA. . . . .	209
1. La desigual repartición de las plataformas y sus recursos.. . . . .	209
2. La doctrina del «talud continental».. . . . .	210
QUINTA PARTE.—CONCLUSIONES.—LA ZONA NERÍTICA EPIJURISDIC- CIONAL. («Esfera de influencia e intereses» o «Hinterland sub- marino».) . . . . .	215
Capítulo I.—NATURALEZA JURÍDICA DE LA PLATAFORMA EPIJURISDICCIONAL.	219
1. Concepto.. . . . .	219
2. Extensión y determinación de sus límites legales.. . . . .	220
3. Competencia del Estado ribereño.. . . . .	221
Capítulo II.—NATURALEZA JURÍDICA DE SUS AGUAS SUPRAYACENTES.. . . . .	223
1. La navegación de barcos extranjeros.. . . . .	224
2. El aprovechamiento de sus recursos naturales.. . . . .	225
3. Las instalaciones flotantes y emergentes.. . . . .	225
Capítulo III.—CONSIDERACIONES FINALES. . . . .	227
1. Necesidad de convocar una Conferencia Internacional.. . . . .	227
2. Las “Reglas de oro” de nuestra teoría.. . . . .	228
APENDICES . . . . .	231
I. TEXTOS DOCUMENTALES.. . . . .	233
II. BIBLIOGRAFÍA.. . . . .	303
III. INDICE DE ILUSTRACIONES.. . . . .	315
COLOFÓN.. . . . .	317

